



Resolución N° 6107/15

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 28/12/2015

Nro. de Expediente:: 5112-000958-14

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 922-TS/14, dispuesto por Resolución N° 2138/14 de fecha 26 de mayo de 2014, al ciudadano Sr. Juan Pérez y otros/as, con destino al Área de Atención al Cliente del Teatro Solis, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.-**

Montevideo, 28 de Diciembre de 2015.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos N° 922-TS/14 para cubrir 3 (tres) funciones de contrato de **Director/a de Asistente de Sala y Atención al Cliente**, con destino al Área de Atención al Cliente del Teatro Solis, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, como resultado del llamado autorizado por Resolución N° 2138/14 de fecha 26 de mayo de 2014;

RESULTANDO: 1°) que en el Acta final elaborada por el Tribunal actuante luce la lista de ganadores/as (a fs. 97);

2°) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, estima procedente el dictado de una Resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 922-TS/14, dispuesto por Resolución N° 2138/14 de fecha 26 de mayo de 2014, a los/as ciudadano/as que se detallan a continuación, con destino al Área de Atención al Cliente del Teatro Solis, División Promoción Cultural, Departamento de Cultural, para cubrir 3 (tres) funciones de contrato de **Director/a de Asistente de Sala y Atención al Cliente**, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 1 (un) año, con período de evaluación a los 6 (seis) meses, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una

remuneración mensual equivalente a \$ 37.386,00 (pesos uruguayos treinta y seis mil trescientos ochenta y seis) vigencia 1° de abril de 2014, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

Cédula Nombre

3981152 Juan Pérez

3968435 Luana Di Pierro

4683295 Valeria Solorzano

2°.-En caso de resultar seleccionado/a un funcionario/a presupuestado/a de la Intendencia de Montevideo, la retribución por todo concepto se integrará con el sueldo base del cargo presupuestal del que es titular, la compensación unificada (si correspondiere) y un complemento por la diferencia que resulte de la suma de ambos conceptos y el salario correspondiente a la función de contrato. Los funcionarios/as que perciban este complemento no tendrán derecho a percibir horas extras, sexto día, ni ningún otro tipo de retribución por mayor horario. En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.

3°.- Los ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

4°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente Resolución:

Cédula Nombre

4448724 Jamila Rolim

4918139 Sebastián Bustamante

4725939 Florencia Veiro

4640057 María Viaño

4506903 María Rivero

4559705 Virginia Falco

5045683 Patricio Fonseca

4070416 María Orellana

4918345 Sofía Reynoso

4386230 Ramiro Freitas

5°- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

6°- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, al Teatro Solís y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de

Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de
Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

